

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4098** *INMOBILIARIA TIUNA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROMOTORA DE COMUNIDADES TIUNA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace constar que con fecha 21 de junio de 2024 la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de la mercantil INMOBILIARIA TIUNA, S.L. adoptó el siguiente acuerdo: aprobar la fusión por absorción de PROMOTORA DE COMUNIDADES TIUNA, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbida") por parte de INMOBILIARIA TIUNA, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), mediante la disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión formulado y firmado por órgano de administración de cada una de las sociedades implicadas con fecha 18 de junio de 2024 (el "Proyecto de Fusión").

La Sociedad Absorbida es una sociedad unipersonal, siendo la Sociedad Absorbente titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social, de forma que, en la citada operación de Fusión aplica lo dispuesto en el artículo 53 LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la LME, la operación de fusión no requiere la publicación ni depósito de los documentos exigidos por la ley, ni del informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión.

También se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 10.1 de la LME, asiste a los socios de las sociedades implicadas en la operación descrita anteriormente, así como a los acreedores de éstas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Igualmente, se comunica el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia de los documentos a que hace referencia el artículo 46.2 de la LME, así como de obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 2024.- Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Tiuna, S.L. y Administrador Único de Promotora de Comunidades Tiuna, S.L, Alejandro Bueso-Inchausti Inchausti.

ID: A240031421-1